



RESOLUCIÓN No.

2368

21 JUL 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Educadora *BLANCA ESTRELLA FONSECA TRIBALDO*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.202.272 expedida en Tuta - Boyacá, se encuentra vinculada como Docente de Aula en la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y presta sus servicios en el Área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA - CRIET - sede Principal en el Municipio de Tauramena - Departamento de Casanare.

Que a través de la Resolución No. 2220 del 07 de julio 2026 se concedió la incapacidad No 494643 del 05 de julio de 2026, por Enfermedad Común a la Docente de Aula *BLANCA ESTRELLA FONSECA TRIBALDO*, por el término de treinta (30) días, contados a partir del día 10 de julio hasta el día 08 de agosto de 2026, periodo en el cual la Docente se separa del cargo.

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio en Institución Educativa CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA - CRIET - sede Principal en el Municipio de Tauramena - Casanare; se hace necesario nombrar provisionalmente en vacante temporal a un educador en reemplazo de *BLANCA ESTRELLA FONSECA TRIBALDO*.

Que, en consecuencia, esta Secretaría de Educación requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo, por lo tanto, debe proceder a seleccionar un docente que cumpla con los requisitos dispuestos por la Resolución Ministerial N° 003842 de 2022, para ocupar el cargo de Docente de Aula, Área Ciencias Sociales para la Institución Educativa CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA - CRIET - sede Principal en el Municipio de Tauramena - Casanare.

Que, el señor *LUIS FERNANDO SOSA HUERTAS*, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.030.279 expedida en Saboya - Boyacá, quien acredita, entre otros documentos, el título académico de: *Licenciado en Ciencias Sociales*, cumpliendo con los requisitos de Ley establecidos para la provisión de la vacante temporal existente.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0299 del 25 de marzo de 2026, "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Que, en razón al título acreditado por *LUIS FERNANDO SOSA HUERTAS*, se realizará su nombramiento provisional en vacante temporal y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 2368 21 JUL 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

RESUELVE

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a *LUIS FERNANDO SOSA HUERTAS*, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.030.279 expedida en Saboya - Boyacá, con el Título Académico de *Licenciado en Ciencias Sociales*, para prestar sus servicios en el cargo de Docente de Aula Área Ciencias Sociales para la Institución Educativa CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA - CRIET - sede Principal en el Municipio de Tauramena, en reemplazo de la Docente de Aula *BLANCA ESTRELLA FONSECA TRIBALDO*.

PARAGRAFO 1: La vinculación tendrá una duración que comprende a partir de la fecha en que surte efectos fiscales el acta de posesión del cargo y hasta el día 08 de agosto de 2026.

PARAGRAFO 2: La asignación básica mensual del Docente nombrado temporalmente corresponderá a la del Grado 2 Nivel A.

ARTICULO 2: Comunicar la presente Resolución al Docente de Aula, *LUIS FERNANDO SOSA HUERTAS* y a la Institución Educativa CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA - CRIET en el Municipio de Tauramena - Casanare.

ARTICULO 3: Para los fines legales pertinentes, regístrese la novedad en el Software Humano Web, en el módulo Salud y Seguridad. De igual manera envíese copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

21 JUL 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: *[Firma]* Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó: *[Firma]* Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Revisó: *[Firma]* Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).

Elaboró: *[Firma]* Edna Rocío Pérez Laverde, Técnico Administrativo Contratada.